

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



carreteras  
caminos y puentes  
federales

ifai  
Transparencia y Privacidad

**UNIDAD DE ENLACE**

**Oficio:** UE-0313/2014

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información No.  
09120000010414

Cuernavaca, Morelos, a 23 de abril de 2014.

**Estimada Ciudadana,**

En atención a su solicitud número 0912000010414 recibida el 19 de marzo de 2014, misma que a continuación se transcribe:

“se emita oficio mediante el cual se liberen folio de fianza” sic

Otros datos para facilitar su localización:

“lo anterior en virtud de no existencia del contrato que se celebó” sic

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción IV y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y con base en la información proporcionada a esta Unidad de Enlace por el Lic. Jorge M. Jiménez Zárate, Director Jurídico, mediante oficio 09/JOU/DJ/SJC/0349/14, hago de su conocimiento lo siguiente:

*“De la descripción de las solicitudes de información a que se hace referencia, se desprende que la solicitud versa sobre la emisión de un documento que permita la liberación de fianza y no así de algún documento que se encuentra en los archivos de este Organismo, por lo que resulta improcedente la solicitud en la vía que promueve el solicitante.” sic*

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 70 fracción V del Reglamento de la LFTAIPG, el Comité de Información en su cuarta sesión ordinaria de fecha 11 de abril del año en curso, mediante acuerdo y resolución confirma la inexistencia de la información solicitada lo cual se acredita con el acta levantada para tales efectos y que estará disponible en el Portal de Obligaciones de Transparencia de esta Entidad a más tardar el próximo 12 de mayo, lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 44 de la misma Ley.

No obstante lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción V, 4 fracciones I y II LFTAIPG, así como a lo señalado en lo conducente en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se le informa que esta no es la vía para la promoción del tipo documento que en su solicitud de acceso a la información señala.

Para consultar el acta antes referida deberá acceder a la página Web de este Organismo en la dirección <http://www.capufe.gob.mx>, una vez en la página principal deberá dirigirse al **Portal de Obligaciones de Transparencia** y elegir la opción **XVII Información Relevante**, al ingresar deberá seleccionar la opción

**Información sobre negativas de acceso por ser información reservada, confidencial, o inexistente y buscar el acta según la fecha de realización de la sesión del Comité de Información.**

Cabe recordar al solicitante que en términos de lo dispuesto por la Ley, en sus artículos 49, 50 y 55, así como 72 de su Reglamento, es posible interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta a su solicitud de información, por si mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto, cuando se haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos requeridos o bien, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde a lo originalmente solicitado. El formato de escrito y el mecanismo para presentar este medio de impugnación podrá obtenerlo en la página de Internet del Instituto <http://www.ifai.org.mx> accediendo a las ligas: Acerca del IFAI/ Obligaciones de Transparencia/ VIII Trámites, requisitos y formatos/ Registrados en el RFTS/ IFAI-00-004 Recurso de Revisión.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente



**Ing. Carlos Mario Priego Flota**

Titular de la Unidad de Enlace

Respuesta a la solicitud No. 09120000010414

PAR\*1ps